

Expediente 99/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO A EUDEL PARA REPRESENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS VASCOS EN LA AGENDA 2030 DE EUSKADI (2022-2024) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLICADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO

1.- El contrato se regirá por:

Las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares.

- La Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como de la C.A.V. y local, y que resulten aplicables al ámbito local.
- Las normas de derecho privado serán aplicables como derecho supletorio para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación, efectos y el cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidas por las disposiciones citadas: en todo caso la aplicación de las normas de derecho privado no podrá hacerse con olvido de las prerrogativas de la Administración.

2.- Respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, la empresa contratante estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, seguridad y salud en el trabajo, quedando EUDEL exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

3.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

2. ANTECEDENTES

El Programa Vasco de Prioridades de la Agenda 2030, coordinado desde la Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030 de Lehendakaritza, representa la materialización estratégica del compromiso de Euskadi para esta década con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Agenda 2030. La puesta en marcha de este programa viene precedida de un intenso trabajo que ha llevado a la definición de una Agenda 2030 de Euskadi cuyo primer documento fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 10 de abril de 2018.

En este sentido, el 29 de junio de 2021 se aprobó el “[Programa Vasco de Prioridades de la Agenda 2030](#)” que constituye el plan de actuación de Legislatura en materia de Agenda 2030 de la Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030. Este programa tiene visión interdepartamental, impulsando una colaboración multinivel y dinamizando alianzas institucionales y con la sociedad civil. Y en este contexto hay que enmarcar la colaboración solicitada a EUDEL para representar la contribución de los municipios vascos a la Agenda 2030 de Euskadi. Dicha contribución se articula a través de un acuerdo de colaboración, suscrito el 1 de septiembre de 2021, para canalizar a través de EUDEL la participación proactiva y coordinada de los ayuntamientos vascos en la Agenda 2030 Euskadi.

Como contribución municipal a la Agenda vasca, EUDEL ha seleccionado 15 proyectos de amplia base municipal para visualizar la participación de los Ayuntamientos en el proceso de Agenda 2030 de Euskadi ([Contribución de los municipios vascos a la Agenda 2030 de Euskadi](#)). Para la selección de esos proyectos EUDEL ha querido contar con el conjunto de redes e instituciones que también desarrolla proyectos en colaboración con los Ayuntamientos Vascos en la diversidad de ámbitos de trabajos que son prioritarios en el trabajo a favor de la sostenibilidad. Por ello, EUDEL colabora con las siete redes municipales impulsadas por instituciones vascas (*Udalsarea, Garapen, Euskal Fondoa, Berdinsarea, Euskadi Lagunkoia, Mugiment, ELoGE*) para apoyar la coordinación de la ejecución de dichos proyectos bajo la metodología de la Agenda 2030 de Euskadi. La coordinación con las redes se articula a través de reuniones de trabajo sobre el plan de acción, gestión y seguimiento de todos los proyectos con el objetivo de que puedan ser integrados y representados en esta iniciativa.

En esta fase EUDEL quiere contratar los servicios de secretaría técnica, asistencia y asesoría para abordar el trabajo de EUDEL para el periodo 2022-2024 en el desarrollo e implementación de la Agenda 2030 de Euskadi. En concreto, en este periodo el Gobierno Vasco quiere impulsar un modelo de gobernanza y un trabajo interinstitucional que se propondrá a través de las reuniones de los órganos y grupos de trabajo del **Foro Multiagente** creado mediante el [Decreto 166/2021, de 6 de julio, de creación y regulación del Foro Multiagente de Transición Social y Agenda 2030 en Euskadi](#), y que tiene una estructura y un plan de trabajo inicialmente definida en la que EUDEL participará representando el trabajo y el nivel institucional de los Ayuntamientos Vascos (**anexo I**) .

Por otra parte, EUDEL necesita organizar sus propios grupos de coordinación de la evolución de los proyectos, mediante la cooperación y contraste con las redes impulsoras. El objetivo es consensuar una metodología común que permita hacer el seguimiento de la evolución de todos los proyectos y establezca las líneas de futuro para incrementar la participación municipal.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego regula el contrato de servicios para la contratación de un servicio de asesoría y secretaría técnica a EUDEL para realizar las siguientes tareas, en coordinación con el desarrollo de la [Agenda 2030 Euskadi](#)

- **COORDINACIÓN, INTERLOCUCIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS REDES O INSTITUCIONES IMPULSORAS DE LOS 15 PROYECTOS** seleccionados por EUDEL en la denominada “Contribución de los Municipios Vascos a la Agenda 2030 de Euskadi.

Esta tarea necesariamente debe comprender:

- Coordinación de reuniones periódicas con las y los responsables que las redes designen, para diseñar, contrastar y evaluar métodos de trabajo propuestos desde la Agenda 2030 de Euskadi en la evolución de los proyectos que se han integrado en la misma y desde el punto de vista municipal.
- Colaboración específica en el diseño y/o contraste de los sistemas (indicadores, informes etc.) que permita monitorizar la evolución de los proyectos bajo la metodología y necesidades de la Agenda 2030.
- Interlocución para impulsar desde las redes una línea de trabajo en cada proyecto que permita incrementar la representación o participación municipal en dichos proyectos, priorizando una **participación cómoda de los municipios de menor tamaño**, lo cual deberá concretarse en un programa de trabajo. Su incipiente implementación ya sea en dichos proyectos o respecto de los objetivos perseguidos por los mismos, supondrá la suma de más municipios con la Agenda 2030 de Euskadi.

- **COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO MONITORIZADO DE 15 PROYECTOS** de impulso local definidos en la “Contribución de los Municipios Vascos a la Agenda 2030 de Euskadi”.

Esta tarea necesariamente debe comprender:

- Diseñar e implementar un sistema común de seguimiento y evolución aplicable a los 15 proyectos bajo las necesidades y calendarización de la Agenda 2030 Euskadi. Esta tarea incluirá la adaptación del método de trabajo (indicadores, informes periódicos, etc.) que EUDEL propondrá a las personas responsables de los proyectos, tras la coordinación con las redes titulares de los mismos.
 - Asesorar, preparar, asistir (en su caso) y dar cuenta de las reuniones de los foros, grupos de trabajo u órganos equivalentes dónde se traslade la metodología y fases de la Agenda 2030 de Euskadi a la hora de informar sobre a la evolución de los 15 proyectos propuestos.
 - Preparar la documentación (informes, actas, comunicaciones, etc.) que sean requeridos en el desarrollo de esta tarea de coordinación y en general de cualquier actividad de comunicación respecto de la contribución municipal a través de los proyectos.
- **ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A EUDEL** en las actividades institucionales para identificar las necesidades y oportunidades de la ejecución de la Agenda 2030 Euskadi para los Gobiernos Locales.

Esta tarea necesariamente debe comprender:

- Asesoramiento y asistencia a los órganos de decisión de EUDEL en el desarrollo de la Agenda 2030 de Euskadi teniendo en cuenta, por una parte, el trabajo coordinado con las redes y la evolución de los 15 proyectos; por otra parte, en el diseño de la construcción de la gobernanza multinivel en este proyecto.
- Diseño de un modelo de gobernanza multinivel para integrar el trabajo de los Gobiernos Locales en iniciativas interinstitucionales en general y de evolución de la Agenda 2030 en particular.
- Preparación de la documentación de balance, aportaciones y el plan de trabajo futuro para la participación y representación de los Gobiernos Locales en este ámbito de trabajo.

4. CONDICIONES ORGANIZATIVAS Y DE EJECUCIÓN

1. A efectos de la coordinación del servicio contratado, la empresa se adecuará en todo momento a los criterios emanados de EUDEL en lo que a las labores técnicas se refiere, en base a las prioridades y objetivos preferenciales establecidos por la Asociación en cada momento. Además, la empresa acudirá puntualmente a cuantas reuniones, encuentros o actos les sean requeridos por EUDEL en el lugar de la CAV que sea preciso.
2. Las relaciones entre EUDEL y la empresa proveedora del servicio se llevará a cabo a través de la Dirección de este proyecto, sin perjuicio de la posible designación de una persona delegada o coordinadora que pueda proponer la empresa adjudicataria en su equipo de trabajo.
3. Para llevar a cabo el objeto del trabajo se consensuará con EUDEL una metodología de trabajo que permita de forma periódica dar servicio a las tareas contratadas de forma coordinada. Para ello sería necesario programar un calendario de trabajo que deberá adecuarse al plan de trabajo de la Agenda 2030 de Euskadi.
4. Las condiciones de ejecución será las siguientes:
 - Favorecer el acercamiento, interlocución, la coordinación de las y los responsables de los proyectos y de las redes que los impulsan siempre bajo la perspectiva de los Ayuntamientos que participan y de su extensión a más Ayuntamientos.
 - Coordinar las tareas encomendadas bajo la representación política interinstitucional de EUDEL atendiendo prioritariamente a las necesidades de ésta última.
 - Apoyar especialmente acciones para Ayuntamientos de menor tamaño.
 - Apoyar y aportar a la coordinación fluida de actuaciones que puedan poner en marcha el Gobierno Vasco u otras instituciones en el marco de trabajo de la Agenda 2030 con la finalidad de avanzar en la materialización de los objetivos de desarrollo sostenible.

5. Funciones y tareas. Las funciones y tareas a desarrollar por la empresa adjudicataria durante la duración de este contrato serán las que a continuación se detallan:

5.1. Diseñar una dinámica de funcionamiento con las redes e instituciones que es necesario coordinar

- 5.1.1. Desarrollar Secretaría técnica para las reuniones técnicas o espacios de intercambio con las redes (gestión de convocatorias, actas, documentación, dinamización de sesiones y facilitación metodológica, evaluación y registro de participación) para coordinar y contrastar el método de evaluación y seguimiento que se proponga para los 15 proyectos en la metodología de la Agenda 2030 de Euskadi. Igualmente incluirá la asistencia para la participación de EUDEL en los Foros o reuniones dónde sea necesario presentar esta labor de concertación realizada.
- 5.1.2. Facilitar y proponer tras el contraste de los procesos de seguimiento y evaluación propuestos por la Agenda 2030 de Euskadi, un método de trabajo válido para responder a necesidades y demandas del proyecto, integrando las necesidades de los municipios que participan.
- 5.1.3. Diseño de herramientas y procesos para fortalecer la representación o participación municipal en dichos proyectos en coordinación con las redes titulares de dichos proyectos.
- 5.1.4. Priorizar el diseño de medidas para la puesta en marcha de una participación de los municipios de menor tamaño.

5.2-Diseñar e implementar un procedimiento que permita coordinar la evolución de los 15 proyectos bajo la metodología y necesidades de la Agenda 2030 de Euskadi.

- 5.2.1. Diseñar e implementar un programa de seguimiento y contraste de los proyectos para el ajuste a la metodología de la Agenda 2030 Euskadi, incluyendo el contraste y la propuesta de indicadores, en su caso, en cada uno de los grupos de trabajo del Foro-Multiagente para el conjunto de los proyectos propuestos por EUDEL.
- 5.2.2. Diseñar y proponer un método sencillo para recabar la información necesaria y que esté disponible en EUDEL para informar al conjunto de los proyectos y a los Ayuntamientos.

- 5.2.3. Desarrollar Secretaría técnica para las reuniones que sean necesarias en esta coordinación y para trasladar los resultados de dicha tarea a los foros, grupos de trabajo u órganos equivalentes dónde se deba informar de dicha evolución.
- 5.2.4. Confeccionar la documentación (informes, actas, comunicaciones, etc) que sean requeridos en el desarrollo de esta tarea coordinación y representación.

5.3 Realizar una labor de asesoramiento estratégico y apoyo a EUDEL, incluyendo las tareas de divulgación y comunicación

- 5.3.1- Prestar asistencia técnica especializada a los órganos de decisión de EUDEL (prioritariamente a la Comisión de Liderazgo y Comisión Ejecutiva de EUDEL) para la representación de los Ayuntamientos en el desarrollo de la Agenda 2030 de Euskadi. (análisis de la documentación recibida; elaboración de propuestas, contraste previo de las mismas, presentación y divulgación).
- 5.3.2 Apoyo y confección de propuestas en declaraciones institucionales desde el punto de vista municipal cuando sean necesarias.
- 5.3.3 Propuestas y posicionamiento ante un modelo de gobierno multinivel e Interinstitucional conforme las enseñanzas obtenidas durante la ejecución de este contrato y para la toma de decisiones de ámbito municipal y en la definición de estrategias para el desarrollo de las alianzas con otros agentes o redes, así como identificar y promover activamente diferentes espacios de colaboraciones.
- 5.3.4 Sistematización las aportaciones y propuestas que vayan generándose, elaborando documentos de síntesis y divulgación.

5. ESTRUCTURA Y PERSONAL

- I. La empresa acreditará que la prestación de los servicios a EUDEL no supone la afectación de la totalidad de sus recursos humanos al cumplimiento del contrato.
- II. La empresa justificará la existencia de personal directivo o mandos intermedios encargados de ejercer las facultades y competencias organizativas necesarias para la actividad a contratar y las derivadas de la condición de empresa.

- III. La empresa acreditará la cualificación especializada del personal adscrito a los diferentes programas y proyectos previstos en este contrato, sea a través de personal propio o personal colaborador o contratado para tales fines.
- IV. La parte contratista deberá observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de las y los ciudadanos, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera; el Estatuto de Autonomía del País Vasco; el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi.
- V. En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter institucional realizadas por la parte contratista y, en su caso, por la subcontratista en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.
- VI. La empresa adjudicataria deberá posibilitar en la prestación de los servicios contratados (por ejemplo, la asistencia a reuniones) el derecho de las y los usuarios del servicio a comunicarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para lo cual deberán acreditar el dominio suficiente del euskera de las personas asignadas para desarrollar el trabajo.
- VII. La empresa adjudicataria deberá cumplir con los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualmente, la documentación, o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.
- VIII. Estas condiciones se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de estas por resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 223.f) del TRLCSP; o continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación deberá estimar en función de su gravedad y consecuencias entre el 3% y el 10% del presupuesto del contrato, conforme al artículo 212.1. del TRLCSP.
- IX. Para la implementación de las tareas contratadas se establecerán reuniones con la periodicidad que permita preparar las reuniones y las agendas de las reuniones previstas en el Foro Multiagente de la Agenda 2030 de Euskadi.

6. PROPUESTA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán presentar en su propuesta:

- Los medios materiales y personales para el desarrollo de la actividad objeto de contratación (específicamente se indicará el Director/a del proyecto y la persona delegada o coordinadora para el trabajo de EUDEL, su adecuada cualificación y nivel de dedicación que estimen necesarios para la realización del trabajo).
- Forma de la prestación del servicio, indicando la disponibilidad (presencialmente o de forma virtual) cuando las necesidades del servicio lo demanden.
- El método de control sistemático de las tareas contratadas para conocer el grado de avance de la realización de los trabajos y asegurar el cumplimiento de los objetivos y, la forma de prestar el servicio (reuniones presenciales y en formato on-line con los diferentes grupos de trabajo).
- Cronograma:

Un cronograma para la realización de las tareas cada año.

Se deberá presentar un plan escalonado en el tiempo indicando una división de etapas y /o fases a abordar junto con la duración de cada una de ellas para cada año y siempre bajo la calendarización del trabajo demandado en los foros y grupos de trabajo de la Agenda 2030 de Euskadi.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado bajo la iniciativa y coordinación con las personas responsables de los proyectos y la partición y obligada aceptación final del mismo por EUDEL.

El adjudicatario tendrá en cuenta la posibilidad de establecer modificaciones o desviaciones sobre el plan inicialmente previsto conforme a las vicisitudes de la calendarización de la Agenda 2030 de Euskadi.

En Bilbao, a 20 de diciembre de 2021

ANEXO I

Foro Multiagente de Transición Social y Agenda 2030				
Plenario (<i>Presidente EUDEL</i>)				
Comisión Permanente (<i>1 representante de EUDEL</i>)				
Grupos de Trabajo				
Gobernanza	Agenda Urbana de Euskadi Bultzatu 2050	Transformación Social	Transformación Energético-climática	Transformación Económico-digital
<i>1 representante EUDEL</i>	<i>1 representante EUDEL</i>	<i>1 representante EUDEL</i>	<i>1 representante EUDEL</i>	<i>1 representante EUDEL</i>